



Administrador provisional y administrador de cierre en la educación superior

Explica los procedimientos de intervención en los planteles de educación superior en crisis.

Agustín está preocupado, porque su universidad está en serios problemas y se teme que sea cerrada. Sin embargo, la federación de estudiantes le comunicó que es muy probable que se nombre un administrador provisional, lo que permitiría que pueda terminar su carrera.

◦ **¿Qué misión tienen el administrador provisional y el administrador de cierre?**

Debe resguardar el derecho a la educación de los estudiantes y asegurar la continuidad de sus estudios, así como también el buen uso de todos los recursos de la institución de educación superior.

◦ **¿En qué instituciones puede haber administrador provisional o administrador de cierre?**

Se aplica a universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica.

◦ **¿Cuándo se nombra un administrador provisional?**

Se nombra un administrador provisional cuando hay un riesgo serio de no garantizar la viabilidad administrativa o financiera de la institución, afectando la continuidad de estudios de los alumnos; por incumplimientos graves y reiterados de los compromisos académicos asumidos por la institución con sus estudiantes a causa de no contar con los recursos educativos o docentes adecuados; cuando existe la imposibilidad de mantener las funciones académicas de la institución, a consecuencia de sanciones, medidas precautorias, embargos, ejecuciones o retiros de especies que la afecten, a sus sedes o a sus bienes muebles o inmuebles; cuando se haya dictado resolución de reorganización de la institución de educación superior o de la entidad organizadora de ésta y cuando el plan de recuperación no fuera presentado oportunamente o, habiéndolo sido, fuere rechazado o, siendo aprobado, posteriormente se incurriera en su incumplimiento.

◦ **¿Se puede reclamar de la designación del administrador provisional?**

Sí, ante la Corte de Apelaciones. La sentencia del tribunal será inapelable.

◦ **¿Qué es la revocatoria del reconocimiento oficial?**

Cuando esté terminada la gestión del administrador provisional y no haya sido posible subsanar los problemas o se haya dictado resolución de liquidación de la institución o de su entidad organizadora, se dará inicio al proceso de revocación del reconocimiento oficial.

◦ **¿Cuándo se nombra un administrador de cierre?**

Cuando se decrete la medida de revocación del reconocimiento oficial de una institución de educación superior, el Ministerio de Educación deberá nombrar un administrador de cierre, que debe asegurar la continuidad del servicio educativo para los estudiantes y concretar el cierre de la institución.

El administrador de cierre debe tomar medidas para la reubicación de los estudiantes en otras instituciones de educación superior, velando siempre porque se respeten los planes y programas de estudios y el avance académico por ellos alcanzado.